





Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022

### Sesión Extraordinaria

**A=** Asistió, requerido 6.      **EX=** Se excusó.      **N=** No asistió.      **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria.      **Q\*** = Cuórum

#### INVITADOS

Doctora Lesly Narváez.	Asesora de la Rectoría.
Ingeniero Luigi Humberto López.	Asesor de la Rectoría.
Doctor Rodrigo Puente Delgado.	Jefe de la Oficina de Control Interno.

#### ORDEN DEL DÍA:

Posesión del nuevo representante de las Directivas Académicas.

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Informe respecto del estado de la medida preventiva MEN / PGN – Secretaría General
  - 3.1. Medida preventiva MEN (oficio 31 de octubre de 2022 – Informe de visita)
  - 3.2. Vigilancia Preventiva – Control de gestión PGN (oficio 2139 25 de octubre de 2022)
4. Solicitudes asociadas al proceso de designación rectoral
  - 4.1 Solicitud radicada por la Asociación Sindical de Profesores Universitario (ASPU), el 21 de octubre de 2022. ASPU SEGUND CORREO
  - 4.2 Solicitud de recusación, radicada por los candidatos Luis E. Ortega Ruales y Roberto de Jesús Salazar Ramos, el 21 de octubre de 2022. (Secretaría General) (Duración de exposición 30 minutos – retroalimentación 20 minutos)
  - 4.3 Solicitud de recusación, radicada por el Señor Wilmar Enrique López Beleño mediante correo electrónico el 31 de octubre de 2022.
5. Designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027, conforme lo dispone el Acuerdo 025 del 26 de julio de 2022. (Secretaría General)
  - 5.1. Informe de avance del proceso
  - 5.2. Votación
  - 5.3. Escrutinio de los votos, con el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Control Interno.
6. Correspondencia y proposiciones.

**Insumos:** Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

#### ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

1. Juramento – Doctor Jordano Salamanca Bastidas.
2. Ptt – Directivas Académicas.
3. Certificación de elección – Consejo Académico.
4. Oficio – Levantamiento orden de suspensión del proceso de designación de rector 2022-EE-257808
5. Informe de visita – seguimiento preventivo.
6. Vigilancia preventiva – control de gestión al proceso de elección del rector/petición información suspensión proceso electoral.
7. Ptt - Informe del proceso de la Convocatoria para la designación de Rector de la UNAD, periodo 2023-2027.
8. Concepto Jurídico – Jefe de la Oficina de Control Interno.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

9. Solicitud de suspensión del proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.
10. Solicitud de recusación, radicada por los candidatos Luis E. Ortega Ruales y Roberto de Jesús Salazar Ramos, el 21 de octubre de 2022
11. Solicitud de recusación, radicada por el señor Wilmar Enrique López Beleño mediante correo electrónico, el 31 de octubre de 2022.
12. Informe final – Proceso de Designación Rectoral.
13. Tarjetón de elecciones.

**Próxima sesión ordinaria:** 15 de diciembre de 2022.

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acuerdo 035, por el cual se designa al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador como Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027	Secretaría General	01/11/2022

**DESARROLLO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<p><b><u>Verificación del quorum.</u></b>  <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:07:56 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General saluda a los honorables consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión ordinaria.</p> <p>Acto seguido, indica que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 014 del 2018, en lo relativo a la composición del órgano colegiado, uno de sus integrantes es el Representante de las Directivas Académicas, previamente elegido por el Consejo Académico de la Universidad, para quien, de acuerdo al literal d, del párrafo 2, del artículo 16, el periodo de su representación será de cuatro años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes y hasta tanto no sea reemplazado por otro.</p> <p>Así las cosas, memora que la anterior representante de las Directivas Académicas era la doctora Clara Esperanza Pedraza, Decana de la ECEDU pero que su periodo venció el 29 de octubre de 2022, razón por la cual en la pasada sesión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de la presente anualidad, se llevó a cabo en el Consejo Académico el proceso de elección del nuevo representante eligiendo por unanimidad al doctor Jordano Salamanca Bastidas, decano de la ECAPMA.</p> <p>Conforme lo anterior, la señora Presidente procede a efectuar la posesión del doctor Jordano Salamanca. Toma el juramento de rigor y le da la bienvenida al Consejo Superior Universitario.</p>	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

	<p>De igual manera, la Secretaria General refiere que, por motivos de salud, el Representante de los Docentes, ingeniero Harold Esneider Pérez, no pudo asistir a la presente sesión. Así las cosas, teniendo en cuenta la normativa aplicable para la representatividad que ostenta, se prevé la posibilidad de ser reemplazado en la presente sesión por su primer suplente, en este caso, la Docente Shyrley Rocío Vargas, para lo cual es procedente adelantar la posesión ante el órgano colegiado.</p> <p>Conforme lo anterior, la señora Presidente procede a efectuar la posesión de la Docente Shyrley Rocío Vargas. Toma el juramento de rigor y le da la bienvenida al Consejo Superior Universitario.</p> <p>Posteriormente, la Secretaria General procede a realizar la verificación de asistencia de los honorables Consejeros Superiores, evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.</p>	
<b>2.</b>	<p><b>Estudio y aprobación del orden del día.</b>  <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:08:00 a 00:14:35 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, respecto del cual la señora Presidente le solicita que realice un contexto acerca de los momentos en que fueron allegados algunos oficios y que obligan al Consejo Superior a hacer una modificación en el orden del día que fue remitido con la suficiente antelación para citar a la presente sesión extraordinaria.</p> <p>La Secretaria General expresa que los oficios fueron recibidos el día 31 de octubre de la presente anualidad, provenientes del MEN y a través de los cuales se ordenó el levantamiento de la medida preventiva de suspensión del proceso de designación rectoral, lo cual conllevó a modificar e incorporar en el orden del día propuesto, los puntos 4 y 5.</p> <p>Indica que, en virtud de tales oficios a los cuales se dará lectura en el momento establecido para ello, este Consejo Superior incorporó en el orden del día el punto relativo a la Designación de Rector de la Universidad, para poder adelantar la siguiente etapa de la convocatoria aprobada dentro del proceso.</p> <p>Luego, la señora Presidente deja constancia que, tanto el Representante del Presidente de la República como el Representante del Sector Productivo, se encuentran participando de manera virtual a través de la web.</p> <p>Finalmente, solicita que quede constancia que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior, se atenderá la comunicación que recibió por parte de los Exrectores.</p> <p>La Secretaria General somete a consideración el orden del día propuesto el cual se aprueba de forma unánime.</p>	<u>Aprobado</u>
<b>3.</b>	<p><b>Informe respecto del estado de la medida preventiva MEN / PGN – Secretaría General</b>  <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:14:40 a 00:32:03 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de la referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p>	

*[Handwritten signature]*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

	<p><b>Medida preventiva MEN (oficio 31 de octubre de 2022 – Informe de visita)</b></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura a la comunicación recibida en la Universidad el día 31 de octubre, remitida por parte del MEN con asunto: <u>Levantamiento orden de suspensión del proceso de designación de rector 2022-EE-257808</u></p> <p>Una vez finalizada la lectura, el Representante de los Exrectores eleva su inquietud relativa a que en el párrafo final se indica que la UNAD cuenta 10 días para pronunciarse al respecto, y pregunta si efectivamente debe hacerlo.</p> <p>La Secretaria General explica que no es necesario pronunciarse, toda vez que el oficio no tiene condición de acto administrativo, y no está sometido a recursos que impidan firmeza o ejecutoriedad. Refiere que los 10 días que se otorgan son para que la UNAD se pronuncie frente al contenido del informe de visita de seguimiento preventivo, que fue rendido por parte de los funcionarios que adelantaron la visita técnica en la UNAD.</p> <p>No surgen más comentarios por parte de los consejeros y se da por recibida la comunicación.</p> <p><b>Vigilancia Preventiva – Control de gestión PGN (oficio 2139 25 de octubre de 2022)</b></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura al oficio que se recibió en la Secretaria Técnica del Consejo Superior y que tiene que ver, fundamentalmente, con la respuesta remitida por la Procuraduría General de la Nación asociada a unas denuncias relacionadas con el proceso de designación de rector, con asunto: <u>vigilancia preventiva – control de gestión al proceso de elección del rector/petición información suspensión proceso electoral.</u></p> <p>Una vez finalizada la lectura, agrega que el oficio surgió como resultado de la comunicación que le fuera dirigida al Ministerio Público por parte del señor Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, a partir de la solicitud de suspensión del proceso. Memora que el día 31 de octubre, el MEN informó del levantamiento de medida impuesta y de la suspensión del proceso de designación rectoral.</p> <p>La señora Presidente interroga a los honorables consejeros acerca de si tiene comentarios u observaciones, pero no surge ninguno, por lo que se da por recibida la comunicación.</p>	
4.	<p><b>Solicitudes asociadas al proceso de designación rectoral.</b></p> <p><i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:32:08 a 03:05:21 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de la referencia y manifiesta que la presentación del mismo se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p>A continuación, indica que algunas de las solicitudes fueron aplazadas en la sesión anterior del Consejo Superior, por cuanto se encontraba suspendido el proceso de designación rectoral y no era factible llevar a cabo o ejecutar ninguna actuación relacionada con el mismo.</p> <p>Así las cosas, con respecto a las 3 solicitudes que serán analizadas, manifiesta que, teniendo en cuenta que se encuentra mencionado su nombre, dada la queja asociada a un eventual conflicto de interés, y en aras de garantizar la transparencia y objetividad de la actuación, y en consonancia con la reglamentación Interna del Consejo Superior (Parágrafo 2, del artículo 7 del Acuerdo 007 del 6 de agosto de 2015), actuará en su reemplazo el doctor Rodrigo Puente Delgado, dada su calidad de directivo de la Universidad, abogado y Jefe</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

de la Oficina de Control Interno, quien realizará la presentación y estudio de las solicitudes. En ese sentido, solicita a los honorables consejeros autorizar su retiro de la sesión en el punto de la referencia.

La señora Presidente solicita mayores claridades sobre el alcance de la tercera comunicación. Por lo cual, solicita un contexto de la misma. Así mismo, solicita se precise el trámite que se debe continuar para que la Secretaria General se retire de la sesión, y si este obedece a un procedimiento interno o si, por el contrario, se debe atender lo dispuesto en el CPACA (artículos 11 y 12).

El Representante de los Exrectores expresa que, en virtud de la autonomía universitaria, la UNAD cuenta con una reglamentación interna específica, la cual incluye la forma en la que se deben abordar este tipo de actuaciones. En ese sentido, sugiere revisar el articulado respectivo.

La Secretaria General señala que, efectivamente la UNAD cuenta con su Reglamento Interno del Consejo Superior, el cual fue previamente memorado, en el cual se establece la forma cómo se debe adelantar, por parte de los consejeros, lo relacionado con la presentación de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones.

Expresa al Consejo Superior que, en su criterio personal, no se configura ninguna de las causales de impedimento establecidas en la ley, para que pueda ejercer su calidad o condición de Secretaria Técnica del Consejo Superior; y que, todas las actividades o funciones que desempeña, las hace en virtud del mandato estatutario en donde funge como tal y están debidamente asignadas.

Adicionalmente, expresa que su actuación, durante todo el proceso de designación rectoral, se ha ajustado a lo normativamente establecido, y que, se ha limitado a adelantar las acciones asignadas por parte del Consejo Superior y aprobadas por el mismo en los diferentes acuerdos que se han expedido y que formalizan el proceso.

Ahora bien, para dar respuesta a la señora Presidente, considera importante poner en conocimiento también de los consejeros superiores que ha sido mencionada en las 3 solicitudes.

En la primera de estas, se encamina la solicitud a la suspensión del proceso, con base en una denuncia penal presentada ante la Fiscalía General de la Nación, en donde la mencionan y frente a la cual ejercerá su derecho de defensa.

Refiere que, en la segunda comunicación, también ha sido mencionada, manifestando que tendría "algún nivel de conflicto de interés", teniendo en cuenta que, por su cargo, como Secretaria General de la UNAD, pudo tener un nivel de injerencia o incidencia en el procedimiento de revisión, evaluación y habilitación de los candidatos inscritos dentro del proceso.

En la tercera comunicación, se menciona un posible conflicto de interés, para lo cual, procede a dar lectura al párrafo en particular, en donde aparece mencionada, dejando claro que no se está pronunciando de fondo frente a la recusación, sino que da lectura a ello de manera ilustrativa.

La señora Presidente le pregunta puntualmente a la Secretaria General si existe o no manifestación de impedimento por su parte.

La Secretaria General expresa que, desde su criterio, no está incurso en causal de impedimento, y reitera que, cada una de sus funciones las desarrolla en virtud del papel y función sustantiva que le asiste como Secretaria Técnica del Consejo Superior, en el marco de los Acuerdos expedidos por este mismo órgano colegiado, en donde se le asignan las funciones que debe desarrollar en el transcurso del proceso; sin embargo, para blindar

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

el proceso y no generar controversias, prefiere abstenerse de participar en este punto de la sesión. Agrega que, el Reglamento Interno del Consejo Superior establece la posibilidad que, efectivamente, pueda ser relevada de sus actividades por un funcionario del nivel directivo de la organización, que pueda acompañar al órgano colegiado desde la Secretaría Técnica, razón por la cual solicitó acompañamiento al doctor Rodrigo Puente Delgado, Jefe de la Oficina de Control Interno.

El Jefe de la Oficina de Control Interno anuncia que la Secretaria General ejerce -única y exclusivamente- una actividad técnica dentro del Consejo Superior, lo que significa que no toma decisiones al carecer de voz y de voto (Artículo 7, del Acuerdo 007 del 6 de agosto de 2015). Así las cosas, es ajena a esa toma de decisiones y no habría lugar a la existencia de algún impedimento. Expone también que, en virtud de la transparencia y de evitar cuestionamientos futuros, aquella se apartaría del punto para evitar situaciones que generen "ruidos innecesarios".

Los Consejeros Superiores aceptan la solicitud de la Secretaria General para retirarse de la sesión en el punto de la referencia, comprendiendo que no existe impedimento para continuar, pero que, con el fin de dar más garantías al proceso y de blindarlo de transparencia, es prudente hacerlo. Además, permiten que el Jefe de la Oficina de Control Interno haga el respectivo acompañamiento desde la Secretaría Técnica.

**Solicitud radicada por la Asociación Sindical de Profesores Universitario (ASPU), el 21 de octubre de 2022.**

El Jefe de la Oficina de Control Interno procede a dar lectura al concepto jurídico emitido en relación con la comunicación radicada por ASPU.

Una vez finalizada la lectura, la señora Presidente considera que el concepto es claro y que está bien fundamentado. Además, menciona que las denuncias señaladas deben seguir su curso, y que no se puede asumir una posición o consideración acerca de ello hasta tanto no haya un pronunciamiento formal de la justicia.

Acto seguido, interroga a los consejeros superiores acerca de si tienen inquietudes y observaciones, pero no surge ninguno. Razón por la cual, se aprueba la redacción del concepto jurídico presentado.

**Solicitud de recusación, radicada por los candidatos Luis E. Ortega Ruales y Roberto de Jesús Salazar Ramos, el 21 de octubre de 2022.**

El Jefe de la Oficina de Control Interno procede a dar lectura al concepto jurídico emitido relativo al presente asunto.

Una vez finalizada la lectura, la señora Presidente expresa que los consejeros recusados, no se encuentran presentes en la sesión en curso. Precisa que, la doctora Clara Esperanza Pedraza Goyeneche, no se encuentra por cuanto ya no hace parte del Consejo Superior, toda vez que el Decano de la ECAPMA, doctor Jordano salamanca, fue elegido por el Consejo Académico para el nuevo periodo de representatividad académica; y, el Ingeniero Harold Esneider Pérez Waltero no se encuentra en la sesión, toda vez que remitió una excusa médica, por lo que se evidenció la necesidad de convocar a su primer suplente, a quien se le adelantó la posesión al inicio de la sesión. Sugiere entonces, dar respuesta en dichos términos a la solicitud de los peticionarios, indicando que efectivamente se dio lectura la solicitud, a pesar de no contar con las personas referidas.

*[Handwritten signature]*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

El Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta estar de acuerdo con lo mencionado y agrega que, los impedimentos y recusaciones recaen sobre las personas, razón por la cual no proceden en este caso.

El Representante del Presidente de la República expresa estar de acuerdo con esa sugerencia para dar respuesta a la solicitud, toda vez que la recusación se presentó para dos personas que, el día de hoy, no se encuentran presentes.

**Solicitud de recusación, radicada por el Señor Wilmar Enrique López Beleño mediante correo electrónico el 31 de octubre de 2022**

La señora Presidente solicita el favor de dar lectura a la comunicación de la referencia y posteriormente al concepto emitido por parte de la Oficina de Control Interno.

Una vez finalizada la lectura de los documentos, la señora Presidente pregunta si están recusando a los consejeros de manera individual o al Consejo Superior como tal. A lo cual, el Jefe de la Oficina de Control Interno expone que se hace mención al Consejo Superior Universitario en general, sin hacer referencia a las causales taxativas que constan en la ley de manera individual.

La señora Presidente solicita se dé lectura al procedimiento que consta en el artículo 12 del CPACA, en lo que hace referencia a la resolución de una recusación, con el fin de revisar el trámite que incorpora la norma.

Adicionalmente, sugiere revisar quiénes son los recusados, habida cuenta que hay 3 consejeros que no aparecen mencionados, como lo son el Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, el Representante de las Directivas Académicas y la Representante Suplente de los Docentes.

Así las cosas, sugiere también revisar el Reglamento Interno del Consejo Superior, en lo referente a los términos que este contiene, sus diferencias y su respectivo análisis de rigor.

La Representante de los Estudiantes solicita una aclaración, pues si bien es cierto que existe una norma nacional, como lo es el CPACA, también se cuenta con un reglamento interno especial en el órgano colegiado, por lo que resulta necesario aclarar cómo se deben resolver las recusaciones, a partir de los postulados de la autonomía universitaria.

El Jefe de la Oficina de Control Interno señala que, la UNAD es un ente autónomo que goza, por mandato constitucional y legal, de autonomía académica, administrativa y financiera, y que no pertenece a ninguna rama del poder público. En ese sentido, existe un principio de especialidad al que debe dársele cumplimiento. Así mismo, si existen situaciones que la ley no contemple, en ese caso, habría que remitirse a norma que sí lo haga.

Refiere que, para el caso en particular, la aplicación del CPACA no sería viable en el sentido de que la entidad goza de una normativa interna en donde se contempla la situación que se presenta, y hay un procedimiento definido para ello.

Procede a dar lectura al literal g, del artículo 13 del Acuerdo 014 del 2018, y menciona que el Consejo Superior, en pleno, decidirá sobre el impedimento en la misma sesión. En ese sentido, cuando se presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada durante la misma sesión de su formulación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

Ulteriormente, el Representante de los Exrectores considera que la recusación está mal formulada, por cuanto está dirigida hacia el Consejo Superior Universitario en general y, además, no se soporta en las causales taxativas previstas para ello en la ley. En ese sentido, solicita aclaración de cómo proceder.

El Jefe de la Oficina de Control Interno comparte la apreciación del consejero y denota que una de las condiciones o principios de los impedimentos y recusaciones es que las causales son taxativas y restrictivas. En ese sentido, debió señalarse, por cada uno de los miembros en qué causal considera que están incursos, para así poder apreciar, considerar y manifestar si se acepta o no la recusación.

Acto seguido, señala que cada uno de los miembros recusados debe manifestar su decisión frente a la solicitud del ciudadano.

- El Representante de los Exrectores expresa que, con base en el concepto emitido por el Jefe de la Oficina de Control Interno, en donde consta que está mal formulada la recusación, y basado en la normativa interna del Consejo Superior, rechaza categóricamente la recusación y considera estar habilitado para continuar en el proceso de designación de rector.
- La Representante de los Estudiantes expresa que, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Consejo Superior y la autonomía universitaria de que goza la UNAD, rechaza la recusación del petionario.
- El Representante de los Egresados expresa que, rechaza la recusación, teniendo en cuenta la normativa del Consejo Superior, y que, en virtud de que lo que se hizo, fue una interpretación de un acuerdo y no se creó un nuevo concepto.
- El Representante del Presidente de la República expresa que, en virtud de lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Control Interno, en virtud de la autonomía universitaria, no acepta la recusación. Concluye que, está mal formulada la recusación, por lo cual también desiste de ella.
- El Representante del Sector Productivo expresa que, en igual sentido, no reconoce ninguna causal de impedimento ni reconoce la recusación, por cuanto no se ajusta a derecho. Así las cosas, la rechaza.
- La señora Presidente expresa que, por las razones ya expuestas, no se hizo en la sesión anterior una modificación al estatuto sino que se dio respuesta a un requerimiento del MEN en atención a sus funciones de inspección y vigilancia, razón por la cual, no considera que proceda la recusación.

No obstante, la señora Presidente continúa con la inquietud acerca del procedimiento y solicita les sea indicado el paso a seguir.

El Jefe de la Oficina de Control interno indica que, una vez escuchadas las manifestaciones de cada uno de los miembros, el Consejo Superior en pleno decidirá si comparte o no la decisión adoptada por cada uno de aquellos. Así, para decidir la aceptación o rechazo, cada consejero examina la situación del resto de los miembros y expresa si comparte o no su manifestación.

La señora Presidente se aparta de esa interpretación, habida cuenta de que los consejeros, en su mayoría, se encuentran recusados por las mismas razones. En ese sentido, no hay quorum, y quienes podrían decidir sobre los que están recusados, serían los 3 consejeros que no lo fueron.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

Coincide en que, la formalidad de la recusación no es la más adecuada; sin embargo, en este caso, el peticionario mencionó nombres y luego se refirió al Consejo Superior -en general- y es allí en donde habría la posibilidad que se caiga la recusación. Insiste en que, aunque el peticionario exponga razones que no sean válidas, todos se encuentran recusados por el mismo motivo y no hay quorum para decidir.

Los consejeros superiores manifiestan que el procedimiento contenido en el Reglamento Interno del Consejo Superior es claro, y que si los recusados no aceptaron los cargos, por lo que, no hay razón para que no puedan emitir su voto. Por lo anterior, el Consejo Superior en pleno debe decidir.

La señora Presidente expone que, comprende que existe un procedimiento interno en la UNAD, pero también es claro que la autonomía universitaria no está por encima de las normas superiores, y efectivamente hay una ley que reglamenta el funcionamiento de las recusaciones. Por eso, con el ánimo de seguir blindando el proceso, se debe responder de manera concreta, para que no haya observaciones. En ese sentido, para evitar situaciones complejas más adelante, considera que, debe enviarse el caso a la Procuraduría, toda vez que no puede resolverse en el Consejo Superior al no haber quorum para ello.

Reitera que en el procedimiento del CPACA se establece que, una vez un integrante del órgano colegiado es recusado, debe expresar si está o no de acuerdo; y, la siguiente instancia, sería la Procuraduría General de la Nación, quien debe revisar y responder tal solicitud; para luego, proceder a la votación.

El Representante del Presidente de la República comprende la posición de la señora Presidente pero le preocupa que, de llegar a proceder en ese sentido, habría que suspender nuevamente la designación de Rector de la UNAD, frente a una recusación que, en principio, no procede porque está mal formulada y falta a la verdad en el proceso.

Entiende que la autonomía universitaria no está por encima de la ley, pero afirma que, como Consejo Superior, no pueden permitir que se entorpezca el proceso con recusaciones sin sentido. Por lo anterior, no es partidario de abrir una vía que deje al proceso suspendido indefinidamente, y permitir que la autonomía y la gobernabilidad del órgano colegiado se siga viendo afectada.

Después, la Representante de los Estudiantes agradece a la señora Presidente la atención y el cuidado que ha tenido frente al proceso y al trámite que se está abordando, pero en su sentir, es claro que el CPACA no es norma aplicable para el Consejo Superior, en el caso en particular, por lo recién explicado desde la Secretaría Técnica. Considera entonces que, es procedente y mandatorio acogerse al Reglamento Interno, entendido como norma preferente, para el caso en concreto. Invita a los consejeros superiores a votar.

La señora Presidente da lectura al artículo 15 del Reglamento Interno, y concluye que, no es correcto afirmar que el Consejo Superior de la UNAD no deba atender lo dispuesto en el CPACA. Precisa que, el mismo artículo 15 establece que sí se aplican las disposiciones. Así las cosas, cuando existe vacío o duda en la norma interna de una Institución, se hace remisión a la norma superior. Afirma que en el presente caso, hay un vacío en el Reglamento Interno, pues no se establece el paso a seguir una vez los recusados no aceptan la recusación y, por lo tanto, se debe acudir al CPACA.

Manifiesta coincidir con los honorables consejeros y el Jefe de la Oficina de Control Interno en que la recusación no procede, en tal virtud, sugiere remitir el caso a la Procuraduría General de la Nación.

A continuación, el Representante de los Exrectores solicita el uso de la palabra y procede a dar lectura a la Circular 04 del 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se señala lo relativo a la

*[Handwritten signature]*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

competencia para decidir impedimentos y recusaciones de los miembros de los consejos superiores. Argumenta que el Consejo Superior sí debe entrar a votar lo pertinente y determinar si aceptan o no las manifestaciones hechas por cada uno de los recusados.

*"Las autoridades administrativas, al resolver los asuntos de su competencia, deben aplicar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos (...) La competencia para conocer y decidir sobre los impedimentos y recusaciones presentadas contra alguno o algunos de los miembros de los consejos superiores de las universidades oficiales corresponde a ese órgano colegiado".*

La señora Presidente aclara que, la emisión de esa Circular se produjo por cuanto se recibieron comunicaciones en donde se solicitaba al MEN resolver las recusaciones, pero el MEN no tenía la competencia, por cuanto no es superior jerárquico de los consejos superiores y directivos. En ese sentido, se emitió la circular. Posteriormente, revela que, surgió otra situación relativa a qué sucede cuando todos se encuentran recusados, concluyendo que corresponde a la Procuraduría General de la Nación conocer de la situación y resolverla.

Una vez expuestos sus argumentos como delegada del Ministerio de Educación Nacional, observa que hay dos posiciones: La primera, remitir la recusación a la Procuraduría para que se resuelva de manera inmediata y; la segunda, continuar con la sesión y darle trámite al proceso y decidir internamente sin remitir la recusación a otra instancia.

La Representante de los Estudiantes expresa que, lo pertinente entonces es tener en cuenta los pasos definidos en la Reglamentación Interna del Consejo Superior; frente a lo cual, la señora Presidente recalca que es incorrecta su apreciación, pues el Reglamento Interno no señala en paso a seguir en el caso de las recusaciones y para ello se hace lectura nuevamente de la disposición.

La señora Presidente deja la salvedad de su opinión, y sugiere realizar la votación de manera nominal, por una de las dos opciones ya mencionadas.

- Señora Presidente: vota por remitir la recusación a la Procuraduría General de la Nación.
- Representante del Presidente de la República: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.
- Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.
- Representante de los Exrectores: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.
- Representante de las Directivas Académicas: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.
- Representante Suplente de los Docentes: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.
- Representante del Sector Productivo: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.
- Representante de los Estudiantes: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.
- Representante de los Egresados: vota por continuar con el proceso en el Consejo Superior de la UNAD.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

	<p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos sugiere dejar claro en el concepto emitido lo siguiente. Primero, la recusación se presentó de manera grupal, razón por la cual, no procede de acuerdo a los argumentos jurídicos ya expuestos; segundo, hay tres consejeros que no están recusados, entendiéndose que la recusación se hace de manera personal y sus nombres no aparecen en la solicitud, y; tercero, que cada consejero analizó su recusación y tomó la decisión de manera personal, autónoma y voluntaria.</p> <p>La señora Presidente solicita al Jefe de la Oficina de Control Interno tener en cuenta y, registrar en el acta, las consideraciones individualmente expresadas.</p>	
<b>5.</b>	<p><b><u>Designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027, conforme lo dispone el Acuerdo 025 del 26 de julio de 2022. (Secretaría General)</u></b></p> <p><i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:08:25 a 04:01:20 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de la referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p><b>Informe de avance del proceso.</b></p> <p><b>Presentación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes</li> <li>2. Convocatoria para la Designación de Rector de la UNAD 2023-2027</li> <li>3. Primera actividad de la Convocatoria</li> <li>4. Medios de Comunicación utilizados por la Universidad/Solicitud de acompañamiento preventivo.</li> <li>5. Firma auditora externa – DPHIR S.A.S. – CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS.</li> <li>6. Comisión Veedora – actas de reunión</li> <li>7. Segunda actividad de la Convocatoria</li> <li>8. Acta de cierre de inscripciones</li> <li>9. Tercera actividad de la Convocatoria</li> <li>10. Informe de evaluación de candidatos</li> <li>11. Cuarta actividad de la Convocatoria</li> <li>12. Informe de evaluación de candidatos</li> <li>13. Quinta actividad de la Convocatoria</li> <li>14. Comunicados emitidos durante la etapa de socialización virtual de las propuestas</li> <li>15. Cuatro debates rectorales.</li> <li>16. Sexta actividad de la Convocatoria</li> <li>17. Consulta Pública Virtual</li> <li>18. Entrevista del Consejo Superior a los candidatos admitidos en la Convocatoria – 18 de octubre.</li> <li>19. Pendientes: Designación de Rector por el Consejo Superior – Proceso de planeación y empalme – Posesión del Rector designado.</li> <li>20. Tarjetón</li> </ol>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

	<p>Una vez finalizada la exposición, la señora Presidente agradece por el completo informe que da cuenta del proceso con todas las garantías y transparencia. Resalta el informe de la firma de auditoría externa.</p> <p>Pone a consideración de todos los consejeros que, se publique la información en el micrositió del proceso, teniendo en cuenta los múltiples cuestionamientos que ha habido sobre el proceso, por lo que vale la pena suministrar la valiosa información que se tiene a la comunidad en general.</p> <p><b>Votación.</b></p> <p>La Secretaria General procede a suministrar la información relativa a la votación, y expone que se entregará a cada uno de los miembros del Consejo Superior un tarjetón dentro del cual se debe marcar con una "X" la foto y el nombre del candidato de su preferencia, el cual será depositado en la urna designada para tal fin.</p> <p>Adicionalmente, manifiesta que se encuentra presente en el Salón de Consejos el personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien se encuentra instalando la urna y cubículo de votación.</p> <p>Refiere que, una vez depositados los votos, se procederá a efectuar el escrutinio correspondiente.</p> <p>Acto seguido, la señora Presidente manifiesta que se abstiene de votar por dos razones que soportan su decisión:</p> <p>La primera de ellas, teniendo en cuenta que, como el proceso fue suspendido, no se lograron efectuar las entrevistas por parte del MEN a los candidatos habilitados al proceso. Si bien es cierto desde el Consejo Superior de la UNAD participó en la mencionada etapa del proceso, no se dio cumplimiento a la petición del señor Ministro de Educación Nacional.</p> <p>La segunda razón, está encaminada a lo que sucedió en el punto precedente del orden del día, toda vez que su posición fue la de remitir a la Procuraduría General de la Nación la recusación que fue objeto de análisis y ello no surtió ese trámite.</p> <p>Luego, la Secretaria General procede a hacer entrega de los tarjetones de votación a los honorables consejeros para que emitan su voto en el cubículo designado para tal fin y que posteriormente lo ingresen en la urna.</p> <p>En el caso del Representante del Presidente de la República y del Representante del Sector Productivo, quienes dejaron su voto en sobre sellado, la Secretaria General solicita que confirmen si el sobre que procederá a abrir, para depositar el tarjetón en la urna, corresponde al que le entregaron de manera privada. Los consejeros manifiestan y confirman que se trata del sobre entregado y la autorizan a depositarlo en la urna.</p> <p><b>Escrutinio de los votos, con el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Control Interno.</b></p> <p>A continuación, la Secretaria General, junto con los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Jefe de Control Interno, proceden a efectuar el escrutinio de los votos depositados en la urna.</p> <p>Una vez realizado el escrutinio, se tiene que, con 8 votos, se elige al doctor JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR como rector de la UNAD para el periodo 2023-2027.</p>	
--	---	--

<b>6.</b>	<p><b>Correspondencia, proposiciones y varios.</b>  <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 04:01:30 a 04:17:12 del audio de la sesión</i></p>	
-----------	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022**  
**Sesión Extraordinaria**

La Secretaria General confirma lo expuesto por la señora Presidente al inicio de la sesión en cuanto a que la solicitud remitida por parte de los Exrectores será agendada para su revisión La última solicitud, dirigida por exrectores que se recibió el día de ayer, será agendada para su revisión en la sesión ordinaria del mes de noviembre de 2022.

Adicionalmente, expresa que no se recibieron solicitudes adicionales en la Secretaría Técnica del Consejo Superior para el punto de la referencia.

Luego, el Representante del Presidente de la República, en el mismo sentido que fue expresado por la señora Presidente, sugiere realizar una estrategia de comunicaciones desde la Universidad y también desde el Consejo Superior, que dé cuenta de la transparencia del proceso. Propone realizar un recuento de los momentos transcurridos en la elección, que permita a la comunidad unadista y demás actores institucionales, así como al MEN, entender cómo se desarrolló el proceso y darle la legitimidad que corresponde a la elección.

Posteriormente, el Representante de los Exrectores anuncia su preocupación por las declaraciones del señor Ministro de Educación Nacional en una sesión de las comisiones del Congreso, en donde hizo declaraciones sobre una supuesta "ingobernabilidad" de algunas universidades, entre ellas, la UNAD.

En ese sentido, solicita respetuosamente a la señora Presidente su colaboración para propiciar un encuentro amigable con el señor Ministro y el Consejo Superior de la UNAD, para que se dialogue sobre el particular, y se precise qué quiso decir y qué se puede hacer para mejorar. Anuncia que sería un espacio de diálogo y para ponerse a disposición de la política estatal que está próxima a plantear el Gobierno, habida cuenta que la UNAD es un jugador muy importante a futuro en el proceso nacional, y no pretende estar en discordia con esa política pública de educación superior.

La señora Presidente expresa que hará todo lo posible por buscar esa posibilidad de encuentro, y solicita sea remitido el oficio formal con la solicitud por parte del Consejo Superior.

Así las cosas, se procederá a proyectar el oficio, pero la señora Presidente se abstiene de participar en ello por razones de su representación.

Por último, la señora Presidente le solicita respetuosamente a la Secretaria General su colaboración para indicarle al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación que, cuando se efectúe la revisión del proyecto de presupuesto de la Universidad, se remita la información en Excel para hacer los cálculos respectivos, los rubros aprobados *versus* lo que se va a aprobar, con diferencial, entre otros, y un documento en Word en donde conste la metodología de construcción de presupuesto, cuáles son variables macro e internas, así como las principales apuestas y, si son muy amplias, que haya justificación. Lo anterior, por cuanto el equipo de delegados cuenta, a su vez, con un equipo de apoyo que les ayuda a revisar los soportes remitidos de la Institución para las sesiones de los consejos. Concluye que, contar con la información de la manera más clara, ayudará al análisis respectivo.

Agradece a los honorables consejeros por su participación en la sesión.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta No. 016 del 01 de noviembre de 2022  
**Sesión Extraordinaria**

	Siendo la 1:00 p.m., se da por finalizada la sesión.	
--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el primer día (01) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

  
**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
 Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	01 de noviembre de 2022					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	15 de diciembre de 2022					